

**CARMELO FERNÁNDEZ BUSOM***Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 138/06 de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de Ricard Palau González, contra la empresa Carmelo Fernández Busom, con CIF n.º 43712494M, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 28-5-2007, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 2.046,64 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 28 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial. 49.751.

**CASA DE LOS VARGAS, S. A.**

Don Manuel Sánchez-Moliní Montes, mayor de edad, en su calidad de liquidador de la entidad Mercantil Casa de los Vargas, Sociedad Anónima, con C.I.F. A-18.094.003 y domicilio en Plaza Pilatos, número 1, Sevilla. Que en el libro de actas de la sociedad figura inscrita la Junta General Extraordinaria y Universal de socios, celebrada al amparo de lo prevenido en el artículo 99 del Real Decreto Legislativo 1564/1989 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en la que se acuerda la Disolución y Liquidación por acuerdo de los socios de la entidad Casa de los Vargas, Sociedad Anónima de acuerdo con el balance final de liquidación recogido como anexo I. Cerrado a fecha 20 de Junio de 2007.

	Euros
Activo:	
Inmovilizado.....	5.277.960,66
Inmovilizaciones materiales.....	5.277.960,66
Casa en calle Lucena, 14.....	856.415,13
Casa en Calle Castillejos, 3.....	453.375,75
Casa en calle Horno de Marina, 7.....	368.344,72
Casa en calle Lucena, 8.....	106.505,85
Casa de los Vargas.....	3.198.624,30
Casa la calle Castillejos, 9.....	294.694,25
Activo Circulante.....	1.074,57
Tesorería.....	1.074,57
Caja.....	810,65
Bancos.....	263,92
Total activo.....	5.279.034,57
Pasivo:	
Fondos Propios.....	4.400.140,29
Capital suscrito.....	120.202,42
Capital social.....	120.202,42
Reservas.....	4.434.337,34
Reserva especiales.....	4.434.337,34
Resultados ejercicios anteriores.....	-153.792,58
Resultados negativos ejercicios anteriores.....	-153.792,58
Pérdidas y Ganancias.....	-606,89
Pérdidas y Ganancias.....	-606,89
Acreeedores a corto plazo.....	878.894,28
Hacienda Pública acreedor por conceptos fiscales.....	1.125,50
Hacienda Pública acreedor por impuesto.....	1.125,50
Deudas con empresas del Grupo.....	877.768,78
Delta Chapatal, Sociedad Anónima.....	52.136,42
Casas del Barrio de la Duquesa, Sociedad Limitada.....	825.632,36
Total pasivo.....	5.279.034,57

Las valoraciones de los inmuebles están realizadas a valor de mercado de acuerdo con la normativa vigente.

Sevilla, 26 de julio de 2007.—El Liquidador, Manuel Sánchez-Moliní Montes.—50.732.

**CASA DE SUECIA, S. A.***Convocatoria de Junta*

El Administrador Único convoca a los accionistas de la Sociedad, Casa de Suecia, Sociedad Anónima, a Junta General Extraordinaria de Accionistas en el domicilio social, en Madrid, Calle Jovellanos, número 5, 3.º izquierda, a las nueve horas, en primera convocatoria, el día 3 de septiembre de 2007, y en segunda convocatoria el día 4 de septiembre de 2007, en el mismo lugar y hora, para celebrar sesión con arreglo al siguiente

*Orden del día*

Primero.—Cambio de ejercicio social y correspondiente modificación estatutaria.

Segundo.—Ruegos y preguntas y aprobación del acta de la Junta.

De conformidad con el artículo 144 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe del Administrador Único sobre la misma y pedir la entrega o el envío gratuito de los mismos.

Madrid, 31 de julio de 2007.—El Administrador Único, Olof Setterberg.—51.517.

**CAZA MADRID, S. L.***Declaración de insolvencia*

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 19 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento autos 595/06 ejecución 02/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María del Carmen Brea Benítez y Patricia Pilar Toalombo Vilca contra la empresa Caza Madrid, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 19 de julio de 2007, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Declarar a la ejecutada Caza Madrid, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total, por importe de 24.359,66 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L. P. L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 19 de julio de 2007.—Alfredo Alcañiz Rodríguez, Secretario Judicial.—49.737.

**CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS TUINEJE, S. L. (Sociedad absorbente)****CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS GRAN TARAJAL, S. L. (Sociedad absorbida)****CEREMESUR, S. L. (Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales Universales y Extraordinarias de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, celebradas el 30 de junio de 2007, aprobaron por unanimidad la fusión mediante la absorción de «Centro de Especialidades Médicas Gran Tarajal, Sociedad Limitada», y «Ceremesur, Sociedad Limitada», por «Centro de Especialidades Médicas Tuineje, Sociedad Limitada», con la consecuente disolución sin liquidación de las sociedades

absorbidas y adquisición en bloque de su patrimonio social por la sociedad absorbente, sobre los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2006 y conforme al Proyecto de Fusión Depositado en Registro Mercantil de Fuerteventura. El Tipo de Canje así como el método utilizado en las valoraciones y el procedimiento para el Canje de los títulos se encuentra expresamente recogido en el citado Proyecto. Las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente a efectos contables desde el 1 de enero de 2007. No existen en las sociedades intervinientes en la fusión participaciones con derechos especiales, ni se otorgarán en la sociedad absorbente derechos especiales como consecuencia de la fusión. No se otorga ventaja alguna a los Administradores de las sociedades fusionadas. Asimismo, la sociedad Absorbente cambiara su denominación, que será en lo sucesivo Instituto de Servicios Sanitarios y Laborales de Canarias, Sociedad Limitada; en consecuencia, se modifica el artículo 1 de los Estatutos Sociales.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, así como, de oponerse a dicha fusión en los términos previstos en el artículo 168 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tuineje, 17 de julio de 2007.—Francisco Miguel Artilles Sánchez, Administrador único.—50.018. y 3.ª 1-8-2007

**CENTRO FARMACÉUTICO DE GALICIA, S. A. (Sociedad absorbente)****DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA DEL CANTÁBRICO, S. A. (Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las respectivas Juntas Generales Universales de Accionistas de las sociedades Centro Farmacéutico de Galicia, S. A. y Distribuidora Farmacéutica del Cantábrico, S. A., celebradas el pasado día 28 de junio de 2007 aprobaron la fusión de ambas compañías mediante absorción de Distribuidora Farmacéutica del Cantábrico, S. A., por parte de Centro Farmacéutico de Galicia, S. A., con disolución sin liquidación de Distribuidora Farmacéutica del Cantábrico, S. A., en los términos del proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de A Coruña y Madrid con fecha 29 de mayo de 2007, así como los Balances de fusión de las respectivas Sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2006.

La fusión proyectada tiene el carácter de fusión simplificada con arreglo a lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas por estar íntegramente participadas ambas entidades, directa o indirectamente, por la entidad Cofares, Sociedad Cooperativa Farmacéutica Española, no siendo necesario aumento de capital en la absorbente.

Asimismo, la sociedad absorbente modificará su denominación y objeto social, lo que supone la modificación de los artículos 1.º y 4.º de los Estatutos Sociales, que quedarán redactados de la siguiente manera:

«Artículo 1. Denominación.

La sociedad se denomina Centro Farmacéutico de Galicia y del Cantábrico, S. A., y se regirá por los presentes Estatutos y por las disposiciones legales que le fueren aplicables.»

«Artículo 4. Objeto.

La sociedad tendrá por objeto:

a) La realización de toda clase de operaciones mercantiles relacionadas con la obtención, preparación, adquisición, almacenamiento, depósito, distribución y venta de medicamentos, especialidades farmacéuticas, productos